



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

San Bernardo del Viento, veintisiete (27) de marzo de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A
DEMANDADO: RODOLFO MANUEL TROCONIS GONZALEZ
RADICADO N°: 2021-00239

Siendo legal y procedente lo pretendido por el togado peticionario de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y ss. del Código General Del Proceso se procederá a aceptar la renuncia del poder conferido por BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A al doctor Juan Camilo Saldarriaga Cano, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.163.046, y Tarjeta Profesional de Abogado N° 157745 del C.S. dela J.

De igual forma, se considera pertinente la solicitud de exhortar a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A para que si es su querer designe nuevo apoderado judicial.

En mérito de lo antes expuesto, el juzgado...

R E S U E L V E

1.- Aceptar la renuncia que, del poder conferido por BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, hace al doctor Juan Camilo Saldarriaga Cano, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.163.046, y Tarjeta Profesional de Abogado N° 157745 del C.S. dela J., conforme a lo estipulado al artículo 76 del código general del proceso.

2. Exhortar a la parte actora BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, para que, si es su querer, designe nuevo apoderado judicial con quien continuar el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d00afc88c1b360f4d76b0d576708c9ff97873ce617341e8358a8ed4c8f089a9**

Documento generado en 27/03/2023 02:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>